

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 22 de junio de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto.

Dejo constancia que entre abril 9 y 17 del cursante año no corren términos por la vacancia judicial. Que igualmente no corrieron términos el 2-mayo-2022 como quiera que mediante acuerdo **No. CSJVAA22-17 del 27-abril-2022**, se autorizó el cierre del Juzgado por cambio de secretario. Sírvese proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A. Nit. 860034313-7
Demandados: C.P.A. Construcciones Prefabricadas S.A. Nit. 800188665-7
Constructora IC Prefabricados S.A.S Nit. 890205584-1
Constructora Alpes S.A. Nit. 890320987-6
Radicación: 76-520-31-03-002-**2020-00055-00**

Revisado el asunto de la referencia se tiene que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Cali, mediante **oficio¹ No. 339 del 6 de junio de 2022**, comunica que, dentro del proceso ejecutivo promovido por **DISTRIBUIDORA H.A. S.A.S.** contra **C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.** con radicación **No. 76-00-31-001-03-001-2020-00150-00**, se decretó el embargo de los remanentes que correspondan al demandado C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A. identificada con el NIT No. 800188665-7, dentro del proceso ejecutivo con acción real propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A., bajo el radicado **76-520-31-03-002-2020-00055-00**, que cursa en este despacho.

Al respecto y una vez revisado el expediente digital se debe decir que **el embargo comunicado se tendrá en cuenta y surte sus efectos, por ser el primero comunicado** en tal sentido y así se informará con destino al Juzgado y expediente respectivo.

Sin más comentarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito

RESUELVE:

¹ Ítem 69

ÚNICO: TENER EN CUENTA EL EMBARGO comunicado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Cali, mediante **oficio No. 339 del 6 de junio de 2022**, dentro del expediente con radicación **No. 76-00-31-001-03-001-2020-00150-00**, de ese despacho.

Comuníquesele a dicha autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efae55211a9a63e52fecf791f2a662a8ac72a6d8db74b10be855e00e41c4a854**
Documento generado en 23/06/2022 11:21:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>